



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 10934

Visto:

La presentación efectuada por el Presidente Municipal Dr. Martin Héctor Oliva elevando Nota D 2358 L 71, de fecha 28 de septiembre de 2021, remitiendo para su ratificación el Decreto N° 27.063 del DEM y ...

Considerando:

Que mediante el Decreto N° 27.063 de fecha 28 de septiembre de 2021, se amplía el presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021 en el cálculo de recursos por la suma de Pesos Treinta y Cinco Millones Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 77/100 (\$35.468.959,77) en la Partida Principal N° 12120103.

Que en el Artículo 2° el citado Decreto establece que se amplía el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021, por la suma de Pesos Treinta y Cinco Millones Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 77/100 (\$35.468.959,77) en el Presupuesto de Gastos en la Partida Principal Cuenta N° 2110800000; autorizándose en su artículo 3° a la Secretaria de Hacienda a realizar las modificaciones establecidas en los citados artículos.

Que en su Artículo 4° el citado Decreto considera la elevación ad referendum del Honorable Cuerpo Legislativo.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: Ratifíquese en todos sus términos lo dispuesto mediante Decreto N° 27.063, de fecha 28 de septiembre de 2021 del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los catorce (14) días del mes de octubre del año 2021.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 21 de octubre de 2021.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 26 de octubre de 2021.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 10934 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno